

miembros de la Comisión de Presupuesto, y este estudio nos demandaría más tiempo que el que se necesita para prorrogar un duodécimo del Presupuesto malo o defectuoso del año 1922. No puedo dar mi voto en conciencia sobre lo desconocido.

El señor CAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, quedará con el uso de la palabra el señor Senador Caveró.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

SESION DE CLAUSURA DEL JUEVES 11 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 10 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvaríño, Bedoya, Castro, Caveró, García, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando haber solicitado los informes necesarios para resolver lo conveniente, acerca del pedido del señor Luján Ripoll, relativo a la venta de unos terrenos pertenecientes a algunas Parroquias de Ica, y a la provisión de Curatos en ese departamento.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, transcribiendo, en respuesta a un pedido del señor Caveró, el oficio que ha dirigido a ese Despacho el Presidente de la Corte Superior de Lima, relacionado con algunos procedimientos delictuosos en la Administración de Correos y Telégrafos.

Con conocimiento del señor Caveró, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando, que con el N. 4613, se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa que asciende a la clase de General de Brigada al Coronel don Francisco La Rosa Villanueva.

Seis del señor Presidente de la Cámara de Diputados mandando en revisión los siguientes proyectos:

El que dispone la construcción de un camino carretero entre Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas y la ciudad de Sicuani.

Pasó a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

El que grava con un impuesto de veinte centavos por kilo, la manteca que se introduzca al territorio nacional, aplicándose el producto que se obtenga a incrementar los fondos de la Liga Antituberculosa de Damas.

A la Comisión de Hacienda.

El que fija un límite de interés a los contratos de préstamo con garantía prendaria.

A las Comisiones de Legislación y de Comercio e Industrias.

El que dispone que en el caso de fallecimiento del Notario que autorizó un instrumento, se expedirán los testimonios que soliciten los interesados por los Notarios encargados del archivo.

A la Comisión de Legislación.

El que crea el distrito de «La Esperanza», en la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca.

El que divide en dos distritos el de Orcopampa, de la provincia de Castilla, y se crea el de Chilcaymarca.

Pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Dos del mismo, comunicando que esa Cámara ha acordado no insistir en su primitiva resolución, y que ha

aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que crea un impuesto de cincuenta centavos por quintal de chancaca que se introduzca a la provincia de Ayabaca; y en el del contrato celebrado por el Gobierno con don William Dunsmuir para la construcción de ferrocarriles en la República.

Seis del mismo, participando que esa Cámara ha aprobado los siguientes proyectos que se le mandó en revisión:

El que exonera de la contribución extraordinaria a los alcoholes y vinos que se producen en la provincia litoral de Moquegua.

El que prorroga por cinco años la exoneración del impuesto a los alcoholes y vinos que se producen en la provincia de Tacna y a que se refiere el artículo 50. de la ley N. 4225.

El que vota partida en el Presupuesto General para estimular el desarrollo del deportismo en el Perú.

El que dispone la construcción de un Hospital en la ciudad del Cuzco.

El que declara insubsistente la resolución regional N. 482, que graba con un impuesto progresivo los terrenos no edificados en la ciudad de Huacho.

El que prorroga por treinta días los efectos de la ley N. 4559, que concedió facilidades a los mineros para el pago de las contribuciones devengadas.

Tres de los señores Secretarios de la misma Cámara, anunciando haberse aprobado la redacción de los siguientes proyectos:

El que destina a la adquisición de un Gabinete de Física y de un Laboratorio de Química, para el Colegio Nacional de San Carlos de Puno, las partidas consignadas en el Presupuesto para el sostenimiento del Obispado de esa Diócesis.

El que eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Mamara, capital del distrito de su nombre, en la provincia Grau.

El que declara que el impuesto a que se refiere el artículo 80. de la resolución regional N. 68, sólo será abonado cuando el azúcar deba pa-

gar derechos de exportación, conforme a la ley de la materia.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Agricultura, en el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre autorización para celebrar un contrato con la Sociedad Irrigadora del Chira, para que ésta aumente el volumen de agua que discurre por el canal que explota y amplie el área que irriga en la actualidad.

El señor Franco Echeandía, solicita se acuerde a este asunto su preferencia en el debate, para después que termine la discusión del proyecto de nueva tarifa de aduanas.

El señor Presidente reservó el pedido para consultarlo en la segunda hora.

De la de Guerra, en el proyecto venido en revisión por el que se reconoce la clase de Capitán de Infantería, con la antigüedad del 18 de diciembre de 1895, a don Aurelio M. Munte.

Pasaron a la orden del día.

De la de Minería, con sólo dos firmas en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se dispone que los recibos de la contribución señalada en el artículo 25 del Código de Minas, llevarán timbres especiales equivalentes a la décima parte de su monto.

Quedó en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor CASTRO.—Al leer los periódicos de esta mañana, he visto que en la versión taquigráfica de la sesión de esta Cámara aparece que he solicitado que el Ministro de la Guerra envíe las fojas de servicios de los oficiales propuestos para el ascenso, siendo así que mi pedido es de las fojas de notas. Deseo que se rectifique en ese sentido.

También deseo saber si el oficio que se ha pasado al Ministro de Guerra dice fojas de servicios, o fojas de notas.

El señor PRESIDENTE. — Indudablemente que lo que solicitó el señor Senador fueron las fojas de notas. Va a examinarse la minuta para ver si está en esa forma.

En la minuta figura el pedido de las fojas de notas, tal como lo solicitó el señor Senador. Por lo demás, a veces los cronistas no recogen exactamente los pedidos de los señores Senadores, y las publicaciones de los diarios locales carecen de carácter oficial.

El señor CASTRO. — Como he advertido uniformidad en la versión de los periódicos, y se trataba de una equivocación que alcanza a los documentos oficiales y que, por esa circunstancia el señor Ministro de no las hubiera mandado.

Yo que estoy con el uso de la palabra, voy a hacer otro pedido, reiterando el que hice en días anteriores, para que se me mandara el pliego administrativo del ramo de Guerra, con el fin de hacer los estudios correspondientes en relación al Presupuesto General de la República, que se ha remitido al Senado. Como ese pliego no ha venido, deseo que se pase nuevamente oficio al señor Ministro, dada la urgencia del caso.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio al Sr. Ministro de Guerra.

El señor BEDOYA. — Señor Presidente. Al medio día de hoy he asistido a un acto social que ha conmovido profundamente mi espíritu.

Me refiero al almuerzo que la firma social «Visconti y Velasco», ofrece todos los años a los huérfanos que la Sociedad de Beneficencia sostiene en esta ciudad. Seguramente, puede creerse que nada tiene que hacer el Parlamento con actos de esta naturaleza; pero si los Parlamentos presiden la vida de los Estados en todas sus manifestaciones, si es su deber censurar y extirpar lo malo y alcanzar lo bueno, yo creo que el Senado puede acordar una expresión de aplauso a estos modestos industriales, que comparten de las utilidades de su negocio con los seres más infelices de la vida, con aquellos que no han pronunciado jamás la dulce palabra de madre.

Por estas consideraciones, pido que la Mesa se sirva consultar a la Cámara si aplaude la actitud de la firma «Visconti y Velásquez, proporcionando a los huérfanos un día de felicidad en los 365 días de cada año.

Y ya que estoy con el uso de la palabra, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que redoble las medidas que ha dictado, según tengo conocimiento, para que la peste bubónica, que está haciendo estragos en Cañete, sea combatida eficazmente. He recibido, precisamente hoy, cartas de esa provincia, en que me manifiestan que hay alrededor de 40 casos, de los cuales siempre hay fatales 8 o 10; de manera, pues, que el asunto merece tomarse en seria consideración; aún cuando el Ministerio de Fomento ha dictado ya, según me consta, diversas medidas para evitar este flagelo, creo que puede solicitarse por medio de un oficio que redoble esas medidas.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la consulta solicitada por el señor Senador por Junín, en la hora oportuna, con relación a la actitud de la firma comercial «Visconti y Velásquez», y en cuanto al segundo pedido se pasará el oficio.

El señor DE LA PIEDRA. — Yo también he recibido, señor Presidente, del Alcalde de Lambayeque un telegrama en idéntico sentido al que el señor Bedoya ha recibido de Cañete. Parece que ha recrudecido la peste bubónica en ese lugar. En semanas pasadas conseguí del Ministerio de Fomento una subvención de 200 libras para todo el departamento, a fin de combatir la epidemia. El Alcalde de Lambayeque me dice que ha recibido la suma referida y que solicita un nuevo envío, a fin de combatir eficazmente esa epidemia que ha vuelto a reaparecer. Solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento haciéndole presente lo que he manifestado, y pidiéndole que tenga la bondad de atender la solicitud del Alcalde de Lambayeque.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor CASTRO. — Señor Presi-

dente: Me adhiero con el mayor entusiasmo al pedido que acaba de hacer el señor General Bedoya, exaltando la generosidad con que procede la casa comercial «Visconti y Velásquez», obsequiando un almuerzo a los niños huérfanos todos los años por esta época. Esta actitud, que contrasta con la de muchos otros comerciantes que alcanzan pingües ganancias en la capital de la República, es digna de aplauso.

Por estas consideraciones, me adhiero a la solicitud del señor Senador por Junín, y espero que los demás señores Senadores contribuyan a acompañarlo en el pedido que ha hecho.

El señor BEDOYA. —Agradezco al señor General Castro su valiosa adhesión.

El señor LUJAN RIPOLL. —Tengo a la vista el oficio del señor Ministro de Hacienda contestando a uno de los pedidos que formulé referente a los subsidios a la Beneficencia de Chíncha. Dicho funcionario manifiesta que están pagados los subsidios de los años 21 y 22. Creo que no es totalmente exacta la afirmación y que aún está impago el año 21, y como la institución se halla en situación económica difícil, ruego a la Presidencia que se digne pasar al señor Ministro de Hacienda un oficio, para que procure poner con el día esa institución; llamando la atención sobre la circunstancia de que se le ha abonado los subsidios por 1922, y se le adeuda los de 1921.

Un último pedido, en relación con el que formulé el día de ayer, sobre la compra hecha por el Estado del servicio de luz de San Miguel. Deseo, señor Presidente, que se pida al Ministerio respectivo el expediente original organizado por el señor Gallese, vendedor de ese servicio.

El señor PRESIDENTE. —Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 40 p. m.

Reabierta a las 6 y 10 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Caveró, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía y Revoredo.

Se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

Sin debate y por unanimidad se aprobó el pedido de los señores Bedoya y Castro, para que se otorgue un voto de aplauso a la firma «Visconti y Velásquez», por su humanitaria actitud de agasajar anualmente a los niños huérfanos.

El señor PRESIDENTE. —Se va a consultar el pedido del señor Franco Echeandía para que se dé preferencia, sobre todo lo acordado, al proyecto sobre aumento del canon que abonan los regantes del Chira, para las nuevas obras que deben hacerse en ese río.

El señor GONZALES. —Se trata de preferencia sobre toda preferencia? Por qué la Cámara, si mal no recuerdo, había acordado la preferencia al contrato de la Marconi y después a la Ley de Instrucción. Además, me parece que no puede dejarse trunco el debate del Arancel, que estamos terminando.

El señor FRANCO ECHEANDÍA. —Yo, señor Presidente, al rogar a la Cámara que acuerde la preferencia en este asunto lo he hecho en vista de la urgente necesidad que tiene el departamento de Piura de acudir, a su industria agrícola con el incremento de su dotación de agua. Sé que existen dos asuntos importantísimos por resolverse, pero como es materialmente imposible que puedan quedar resueltos en esta sesión, porque son asuntos extensos, me parece que es demás que se haga debate sobre ellos; en cambio, para el que yo he pedido preferencia no tendría mucho debate, porque los señores Senado-

res pueden apreciarlo rápidamente, por su sencillez.

Yo ruego, pues, a mis compañeros que me favorezcan con su voto, y agradezco a la Comisión, que tan pronto ha dictaminado, en favor de los beneficios que se van a otorgar a Piura.

El señor GONZALES.—La preferencia que solicita el señor Senador por Piura se reduce a que se vea este asunto hoy. Como seguramente el señor Ministro de Gobierno no ha de venir a discutir el contrato con la Marconi hoy, ni tampoco vamos a discutir el proyecto de reforma universitaria, creo que habiendo tiempo, sin consultar preferencia de preferencia se podría aceptar el pedido del señor Franco Echeandía, sin necesidad de sentar un precedente funesto, porque, en realidad, por este medio desaparecen las preferencias en el debate.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa siente disenter de la opinión del señor Senador, cuando cree que en el caso actual se va a sentar un precedente funesto.

Lo que se hace es cumplir el Reglamento, que dispone que cuando se solicite preferencia sobre preferencia, ésta debe ser determinada por el voto de los Representantes.

El señor FRANCO ECHEANDÍA. — Por eso he pedido que se consulte a la Cámara.

El señor GONZALES. — Voy a rogar al señor Franco Echeandía que reserve su proposición mientras llega el momento oportuno, hasta que termine la discusión del proyecto arancelario; entonces la Cámara acordará el momento en que debe entrar en discusión el proyecto a que se refiere el señor Franco Echeandía.

El señor FRANCO ECHEANDÍA. — Perfectamente, señor Gonzales.

El señor PRESIDENTE. — Desde luego el acuerdo de la preferencia iba a ser condicional, por si podía tratarse el asunto. Pero aceptada por el solicitante la forma indicada por el señor Gonzales, no tenemos más que hacer.

El señor PRESIDENTE. — Vamos a ocuparnos del proyecto veni-

do en revisión, sobre prórroga de un duodécimo del Presupuesto general.

El señor RELATOR leyó: El proyecto enviado en revisión, y el sustitutorio presentado por la Comisión del Senado.

El señor PRESIDENTE. — El señor Caveró que quedó con el uso de la palabra puede hacer uso de ella.

El señor CAVERO. — Cuando pedí la palabra en la sesión de ayer, momentos antes que se hubiese levantado, no me guió otro propósito que el de insinuar la conveniencia de que se aplazara hasta la sesión de hoy un proyecto que se había sometido a la consideración de la Cámara un tanto inesperadamente. Este no es un cargo contra la Mesa; es revelar el hecho ocurrido. Por la urgencia de las cosas y por la recomendación misma de la Cámara Colegisladora, había necesidad de ponerse en debate inmediatamente, aún interrumpiendo la discusión y aprobación del proyecto arancelario. Una vez que el aplazamiento se ha producido de hecho, he aprovechado para estudiar, en cuanto sea posible, siquiera someramente, el proyecto de Presupuesto, que hace pocos días ha remitido el Gobierno a conocimiento de las Cámaras, porque mi situación ayer, obligado a opinar en un asunto en que la Cámara debía pronunciarse, en un sentido o en otro, según los términos de la Constitución, era un tanto angustiosa, porque de los dos términos del dilema, era uno completamente desconocido para mí. No era posible dar un voto deliberado en una situación como esta, y a fardo cerrado.

Tenemos necesidad, pues, de revisar siquiera superficialmente el proyecto, porque como lo hace notar el señor Del Prado, la Constitución cuando deja al criterio de las Cámaras optar o por el régimen del Presupuesto fenecido o por el proyecto presentado por el Ejecutivo, presupone el hecho de que las Cámaras están en la aptitud de decidirse en uno u otro

sentido, porque el proyecto de Presupuesto debe presentarse en Agosto. No es ese el caso actual, y aprovecho la ocasión para manifestar que mi voto está porque optemos por el régimen de un doceavo para que rija durante este mes el nuevo Presupuesto, porque para mí tiene muchas ventajas sobre el anterior, ventajas que se afirman más aún, si tenemos en cuenta la crítica acerba, pero muy merecida, del mismo señor Ministro de Hacienda, que en el seno de la Cámara emitió juicios que no son muy favorables para el Presupuesto fenecido. Dejémosle, pues, que muera tranquilo, y que pase a la historia; ya no vale la pena darle ni un aliento de resurrección por un mes más; que comience a regir el Presupuesto que se ha enviado a las Cámaras y en cuyo estudio puede decirse que han intervenido ya éstas, porque ese Presupuesto se ha amoldado a la ley de la materia, recientemente expedida, e indudablemente merece más fe y más confianza que el que ha enviado la Colegisladora, es decir la prórroga del Presupuesto fenecido.

El señor LUJAN RIPOLL. — Quizás puedan pesar en el ánimo de los señores Senadores las observaciones formuladas por el señor Senador por Ayacucho.

Yo ayer me pronuncié en contra del temperamento que se insinuó; hoy me reafirmo en mi oposición, porque puedo constatar a la ligera en el nuevo Presupuesto algo que, no dudo que, si la Cámara acepta el Presupuesto de 1923, lo hará con algunas restricciones.

Yo hice hincapié en un renglón del nuevo Presupuesto, y voy a leer las partidas siguientes, que no sé en que condición quedarán. Entiendo que la Cámara debe tomar debida nota, porque es necesario que adopte una aptitud enérgica en el ramo de Instrucción para que salve esa situación de desgaste sin utilidad de ninguna clase. Así vemos en el Presupuesto de 1923 una partida global para la Dirección de Instrucción, 1,000 Lp. al mes, (leyó).

Como ve la Cámara, estos últi-

mos renglones de 650 Lp., aparte de 1,000 Lp. para gastos de la Dirección, fuera de gastos de viaje para los profesores extranjeros, coloca a la Cámara en el caso de tomar una actitud franca y decidida para que esta partida no tenga cabida.

Yo no tengo inconveniente en que se apruebe el nuevo Presupuesto, pero siempre que, cuando menos, se observe algo o se modifiquen esas partidas escandalosas; y me atrevo a decirlo así, porque ya es tiempo de que se reaccione sobre este temperamento de vergüenza para el régimen del país. Estos señores ganan buenos sueldos, ganan con la diferencia del cambio que les triplica su haber, mientras nuestros maestros nacionales sólo ganan 85 soles, y entre tanto ellos tienen 3 o 4,000 soles mensuales. Tengo estas razones para dar mi voto condicional si esta partida no va a tener aplicación durante este mes, y no tengo inconveniente en dar mi voto aprobatorio al duodécimo.

Por lo demás, el señor Senador por Arequipa dió ayer una razón de peso, que ha sido aceptada por todos los señores Senadores: no estar al corriente de todo lo que contienen los pliegos del Presupuesto mandado por el Gobierno; yo incidentalmente he tenido a la mano el pliego correspondiente al Ramo de Instrucción, y encuentro esta partida que levanta una protesta y más que todo indignación. Por estas razones si el Presupuesto se va a poner en vigencia en Enero, que se introduzcan por lo menos, algunas restricciones en las partidas para el ramo de Instrucción.

El señor ALVARIÑO. — Yo me felicito de que el distinguido Senador por Ica no haya dado ninguna razón que pueda estimarse fundamental, para que varíe el criterio de la Cámara, ya formado respecto a la necesidad de aprobar el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda. Toda su argumentación reposa en el hecho de que en el nuevo Presupuesto figura una partida en el Ramo de

Instrucción, para pagar los sueldos de los profesores y directores extranjeros contratados. Habría que preguntar, entonces, al señor Senador por Ica si en el Presupuesto anterior no figura esa misma partida, Figura indudablemente, porque estos no son contratos que se han hecho para este año; esa partida obedece a contratos preestablecidos, y poniendo en vigencia el Presupuesto del año pasado no va a desaparecer la partida respectiva; yo acompañaría a S. Sa. a solicitar de la Cámara que resuelva esos contratos de desahucio, pero mientras subsistan, no se ha conseguido el objeto que se propone el señor Senador por Ica, poniendo en vigencia el Presupuesto del año pasado.

Además, como lo ha manifestado el señor Senador por Ayacucho, el Presupuesto para el presente año se ha confeccionado con arreglo a la novísima ley de la materia, y el del año pasado no lo está, aparte de que su aplicación ha demostrado que es defectuoso; así, es que ni por razón legal, ni por razón de conveniencia, sería posible que nosotros pusiéramos en vigencia el duodécimo del Presupuesto del año pasado.

El señor DE LA PIEDRA.—Refiriéndome a las observaciones del señor Senador por Ica, debo declarar que tengo las mismas ideas que ha expresado el señor Senador Alvarino.—Si las partidas descansan en los Presupuestos vigentes, y en la ley de la materia, no hay porque impedir que se ponga en vigencia un duodécimo del Presupuesto que va a ser objeto de la sanción del Senado.

Respecto a las partidas que están en globo, las Comisiones que han estudiado el Presupuesto, las desdoblaron.

El señor GONZALES.—Para mí es indiferente que se tome cualquiera de los dos temperamentos, porque ambos son constitucionales; me atengo a lo que resuelva la Cámara.

Yo fui el autor de la moción por la que se prohíbe a los funcionarios públicos que gocen de un sueldo mayor que el que les asignaba el

Presupuesto de 1922; porque al darse cuenta del Presupuesto, se notó que en uno de los Ministerios se habían hecho aumentos de tal naturaleza que resultaban una carga monstruosa para el Fisco. Sin embargo, conviene reparar injusticias en cuanto a los sueldos de los Jueces y Vocales. Hace dos meses que el Senado dirigió reiterados oficios al señor Ministro de Justicia e Instrucción, recomendándole que los sueldos de aquellos servidores se completen con las cantidades que han dejado de percibir el año 1922.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Aunque no conozco perfectamente el Presupuesto, la confianza que tengo en la capacidad de los señores miembros de la Comisión de Hacienda, de la que forma parte el señor Senador por el Cuzco, me inclina a votar por el Presupuesto de 1923, porque sería la forma de encarrilar la situación financiera y económica del país; por eso voy a votar y voto por la autorización para que se ponga en vigencia el duodécimo del Presupuesto de este año.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar el proyecto venido en revisión.

El señor RELATOR leyó:

«Art. único.—Se pone en vigencia la duodécima parte del Presupuesto General de la República de 1922, mientras se sanciona el proyecto del Poder Ejecutivo, para el año en curso».

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el proyecto, cuya lectura acaba de escucharse, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Ha sido desechado.

El señor DEL PRADO.—Que conste que he votado a favor.

El señor LUJAN RIPOLL.—Que conste mi voto favorable también.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia del voto de los señores Senadores.

Se va a votar el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de esta Cámara.

El señor RELATOR leyó:

«Art. único. — Pónese en vigencia, durante el mes de enero en curso, una duodécima parte del proyecto de Presupuesto enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo para el año fiscal de 1923, con la restricción de que ningún funcionario ni empleado público percibirá sueldo mayor que el que ha devengado en 1922».

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el proyecto que acaba de leerse, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

Ha sido aprobado, con el voto en contra de los señores Senadores Del Prado y Luján Ripoll.

El señor ALVARIÑO. — Pido que se pase a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Senador

Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo (Votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará sin esperar la aprobación del acta.

Continúa el debate sobre el proyecto de arancel de aforos. El señor Castro puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO. — Señor Presidente: a la serie de razones que di ayer para justificar el alza de la tasa sobre los derechos de importación a la harina extranjera, debo agregar otras tantas, para demostrar, de manera concluyente, que la Cámara no puede adoptar otro temperamento que fijar la cifra de 5 centavos y medio, que había propuesto, para salvar de la ruina a la industria molinera nacional.

El señor PIEROLA. — Pido la palabra.

El señor CASTRO. — Estamos obligados a no desamparar una industria que sostiene gran cantidad de obreros, y que hace vivir a otras industrias, de las cuales recibe muchísimos elementos; y debemos ampararla, no sólo por esa circunstancia, sino porque es necesario impedir a todo trance que los productos derivados del trigo que se elaboran en Chile, vengán a conquistar nues-

tro mercado y a desalojar a los ingentes capitales que constituyen nuestra industria molinera. (Aplausos)

No se trata solamente de tres molinos, los de Nicolini, Peral y Milne. Solamente en Arequipa existen seis molinos, uno de los cuales, que conoce perfectamente el señor Senador Del Prado, elabora 500 quintales de harina diarios.

En la capital del departamento que tengo el honor de representar existe otro molino de gran importancia, que ha tenido que paralizar su trabajo, porque amenazado con la harina de Chile, que se introduce a un precio inferior al de costo, ha tenido que paralizar. Es un molino que produce un mínimo de doscientos quintales diarios, que para una población como Trujillo representa un esfuerzo extraordinario, del capital peruano, que es necesario defender a todo trance. (Aplausos), contra la invasión de la harina chilena, que según informaciones que tengo se propone adueñarse de nuestro mercado, si no la detiene la tasa arancelaria que defiende.

El Brasil no es un país triguero, y sin embargo, el Gobierno se ha visto precisado a estimular la industria molinera con el propósito de establecer grandes capitales y permitir que las ganancias o beneficios que se obtienen en la molienda, queden en el país y no se vayan a la Argentina, que es ahora país productor. Hace un año más o menos se dictó una disposición que gravaba con fuertes derechos la harina de importación, siendo así que el Brasil no tenía fábricas de molienda, y la medida alentó a grandes capitalistas para que establecieran inmediatamente molinos que permitieran atender todas las necesidades del pueblo brasileiro; y como esta medida del Gobierno impedía que la harina argentina se introdujera al Brasil en la misma forma que se hizo al principio en la Argentina, ha habido necesidad de trasladar una gran fábrica molinera y establecer en el Brasil una fábrica que muele 50 mil quintales diarios de harina.

Véase, pues, cómo un pueblo que no tiene materia prima para desa-

rollar la industria la protege en forma amplia, y en el Perú hay resistencia para ampararla siendo productor de materia prima.

Los Estados Unidos recibían grandes cantidades de calzado de Inglaterra, a precios bajos, al alcance de la clase pobre, es decir que el calzado inglés resultaba más barato que el manufacturado en el país, y con este motivo surgió un conflicto entre los industriales y los comerciantes importadores americanos, en el cual conflicto nombraron como árbitro al Presidente de la Unión; los primeros sostenían la necesidad de que el Gobierno los amparara elevando los derechos del calzado de Inglaterra, para desarrollar su negocio en forma extraordinaria. Los comerciantes, que obtenían grandes utilidades con la introducción del calzado inglés, sostenían la tesis contraria. Decían que si se elevaba la tasa del impuesto de importación al calzado inglés, entonces el calzado sería muy caro y la gente de los Estados Unidos no tendría como adquirirlo.

El Presidente, después que oyó los razonamientos de una y otra parte, dijo textualmente: «No entiendo nada de economía, no conozco la parte científica que Uds. me hacen conocer, pero si viene calzado de Inglaterra barato, los beneficios se van a Inglaterra, las ganancias se van a un pueblo distinto del país; si el calzado se hace en Estados Unidos y cuesta más caro, las ganancias se quedan aquí, y resolvió en favor de los industriales (aplausos). Si se teme como han dicho algunos de los señores Senadores, que los molineros han de encarecer su artículo, y por esa actitud padecerá la clase no acomodada, soportemos la carga que representa el aumento de valor a la harina nacional, pero capitalizemos nuestra industria para que el país sea grande y poderoso, para que el Perú sea rico. Hay, además otra razón más poderosa y decisiva en favor de la tesis que sostengo.

En caso de una guerra, en caso de un conflicto internacional, que no es extraño que ocurra, sobre todo en estos instantes en que el espíritu

belicoso no ha desaparecido todavía, pues nos llega el reflejo de la conflagración europea; en caso de un conflicto, repito, este artículo de primera necesidad que es la base de la alimentación en campaña, y del pueblo mismo ¿de donde se sacaría? porque es muy seguro que no teniendo armada se bloquearían nuestros puertos. ¿Nos bastarían las 25 o 30,000 toneladas de harina que tenemos de reserva?

No señor; ese stock sólo duraría ocho o diez meses y después nos moriríamos de hambre; mientras que si estamos preparados con producción de trigo y elaboración de harina propias no ocurriría nunca la catástrofe que preveo.

Ya se ve, pues, la conveniencia de amparar la industria molinera. El impuesto a la importación de harina que yo propongo, es apenas de un centavo y medio por kilo, y parece que fuera una montaña que nos va a aplastar, pues todos mis estimables compañeros se preparan para rechazar esta petición, y sin embargo el cuero se ha aumentado de un sol veinticinco kilo, a doce soles kilo; y por la petición que hizo el señor Del Prado ayer, se ha disminuido a seis soles kilo. No hay, pues, relación entre 4 centavos y los 5 y medio centavos que yo solicito. Por otra parte, advierto en el arancel cifras muy designales; los fideos que provienen de una industria semejante a la molinera, están gravados con 10 centavos kilo y sin embargo, la harina no está sino con 4 centavos. Por qué razón se aumenta a esta cifra de 10 centavos kilo los fideos y no se hace lo mismo con la harina? Si se defiende la elaboración del fideo nacional, hecho a base de la harina elaborada en el Perú con el trigo importado, debe hacerse lo mismo con la harina. No encuentro cual ha sido el criterio que ha dominado en las personas que hicieron esta tarifa de 1920, y no sé si en el actual arancel se fijará también esta cifra de 10 centavos por kilo de fideos extranjeros; desearía que me dijera el señor Relator si se ha mantenido esta cifra o se ha aumentado.

El señor RELATOR leyó:

El señor CASTRO.—Como se ve, los fideos de toda clase que estaban gravados con 10 centavos, tasa elevadísima que representa el 150 por ciento de la tasa correspondiente a la harina, a pesar de que este artículo es su materia prima, están gravados con 5 centavos más.

Tiene usted por ejemplo, señor Presidente. Otro artículo, el café en grano; está gravado con 16 centavos kilo. Y ¿caso la industria cafetera no es la misma, o no tiene el mismo origen que la industria harinera? Se me dirá que todavía en el Perú no se produce la cantidad de café necesaria, y que por eso se le ha gravado sólo con 16 centavos. Pero yo podría replicar: que esa cifra debería elevarse por lo menos al doble, porque el café ecuatoriano ha invadido también nuestro mercado y amenaza de ruina a todos los industriales que cultivan este producto de gran importancia. Ahora, si el café ha sido gravado con 16 centavos ¿por qué la harina que es un artículo de mayor consumo, y de mayor importancia, por qué no se grava siquiera en 5 centavos y medio? Hay, pues, una diferencia notable: el café es naturalmente un artículo noble, y la industria cafetera está expuesta a muchos riesgos, pero está amparada con 16 centavos, aunque en mi concepto el gravamen debería ser mayor; sin embargo, se le grava lo suficiente para que pueda prosperar; mientras que la industria harinera no tiene sino una débil tasa que la expone a perderse y arruinarse completamente.

Termino invocando los sentimientos de nobleza de mis compañeros para que acojan con benevolencia la petición que he hecho, y estoy seguro que el señor Senador por Lambayeque, que conoce este asunto a fondo, tendrá muy en seria consideración el problema que he planteado para resolverlo en forma que satisfaga los intereses de la industria molinera. (Aplausos).

El señor PIEROLA.—El sistema económico proteccionista que tiene por finalidad amparar y proteger las industrias nacionales, de una

manera muy original, sobre todo en este caso, no atiende a las industrias para ayudarlas a producir más, sino que encarece el artículo similar importado, siendo el consumidor quien viene a sufrir las consecuencias, porque tiene que pagarlo caro, sobre todo tratándose de un artículo que constituye el principal alimento del pueblo.

Pasa lo que con el jabón, por ejemplo, que por proteger una industria nacional se nos obliga a comprar un jabón malo y caro, cuando bien podríamos tener el similar extranjero bueno y a mejor precio, y no lo tenemos así por favorecer una industria que hasta ahora no puede vivir. Me explico esta protección para la industria algodonera y azucarera que tratan de transformar en productos manufacturados las materias primas, pero tratándose de la harina, es evidente, que por más que se haga, si la costa del Perú no produce trigo, que no lo producirá jamás, y aún cuando se nos dice que puede venir del interior, pero la dificultad no está en la tasa ferroviaria que podría rebajarse en un 25 por ciento y sin embargo, no se podría traer trigo del Cuzco, porque más barato es el que viene de California, Chile o cualquier otro país del mundo; es, pues, evidente que no vamos sino a encarecer el pan, el elemento esencial, para el pueblo. No sé como se imaginan que por el hecho de que un corto número de obreros, que pueden dedicar su actividad a otra cosa, y que también sufrirían con el aumento que se produzca, se quiere que nosotros por proteger a esta industria, que indudablemente no representa millares de obreros, sino número reducido, por protegerla repito, vamos a encarecer el pan.

Desde luego, sólo en la costa habrá interés en que este asunto se resuelva en tal o cual sentido; en la región andina se escucharía esta discusión con un criterio especulativo, pues allí se produce el trigo, se muele y se come el pan; por consiguiente el problema sólo interesa a la costa del Perú. En mi concepto, no sólo no debe aumentarse la tasa a la harina; yo la bajaría

hasta el punto que fuera libre de derechos; así comería el pueblo pan barato y le habríamos hecho un positivo bien.

El señor DEL PRADO. — Honrado por el señor Senador por La Libertad, con varias alusiones bondadosas a mi persona y al departamento que represento, me veo en la necesidad de tomar parte en este debate, sin que sea mi ánimo refutar los argumentos bien meditados y elocuentes de mi estimado compañero. Ha dicho, muy bien, el señor General Castro que la industria harinera está extendida en todo el país, y yo, añadiría, en todos los países que producen trigo. En el nuestro, en las serranías, especialmente, no hay lugar donde no haya un molino, desde la época de los españoles, porque en casi todos los valles y quebradas se produce trigo y cada localidad aprovecha el trigo, para convertirlo en harina y fabricar el pan, que sin la preparación de la harina, llamada flor, resulta como un pan integral, algo más ordinaria, pero que en el concepto de las gentes de todos los lugares, es más nutritivo. En Arequipa la industria harinera tiene su fisonomía especial y múltiple. Hay los pequeños molinos diseminados en todos los distritos, y aún en la misma población y sus alrededores, que elaboran el trigo producido en el lugar y lo convierten en harina de hoja, para transformarlo en pan, digamos vulgar u ordinaria, preferido al pan que se hace de harina de flor. Y hay tres o cuatro molinos que, montados con cilindros y maquinarias modernas, producen la harina flor. Entre ellos, está en primera línea, el de los señores Cavallero Hnos, que es una fábrica mixta; estos hace como 30 años que han distribuido semillas de varias clases: de Egipto, de Australia y de otros lugares, a la campiña de Arequipa, y han tenido la paciencia de seleccionar el mejor trigo y obtener la mayor parte de la producción de trigo de Arequipa. Este trigo no basta para la fabricación mixta o múltiple que hacen estos señores, porque no solo hacen harina flor, sino que tienen fábrica de galletas y de fi-

deos, de tan buena calidad, que se exportan a Bolivia. Por eso es que, consultando a uno de mis estimables colegas del Senado, sobre la manera de fabricar estos artículos, yo, les insinuaba la idea de proteger a esta industria porque había leído, alguna vez que a los industriales que convertían una materia importada en manufacturada para la exportación, se les debía reintegrar el derecho que pagaran de importación por la materia prima, pero esto debe ser naturalmente objeto de estudio, y de un proyecto distinto. Merece, pues, toda protección la industria harinera de Arequipa, especialmente esta que se hace en gran escala.

La circunstancia de haber desempeñado la alcaldía de Arequipa, en varias ocasiones, me ha puesto al corriente de lo que pasa con el consumo del pan.

Es verdad que los señores Cavallero y, todos los que tienen molino con maquinarias modernas, necesitan importar trigo extranjero y emplean todas las calidades de trigo, el nacional y el extranjero, aunque el que se produce en el Cuzco no lo emplean, por su elevado precio dado el alto costo de las tarifas de fletes por ferrocarril, y sale más barato importar trigo extranjero. Debo decir, pues, que nunca el trigo de Arequipa ha abastecido a la industria harinera del lugar. Hay años que el trigo se produce muy bien, la cosecha es espléndida y abundante, y hay otros años en que es muy escasa, por ciertas enfermedades, falta de riego, o por cualquier otra circunstancia, de modo que aunque en todos los años se necesita llevar trigo de fuera a Arequipa, en los de escasez es absolutamente indispensable y los mismos señores Cavallero introducen ingentes cantidades de trigo extranjero.

En Arequipa se necesita, casi siempre, la harina extranjera, porque no sólo sirve para la fabricación del pan sino que se emplea, principalmente, en la confección de pastas, dulces, etc; de manera que la introducción de harina extranjera siempre ha figurado como un buen renglón de importación allí y está

gravada con un buen impuesto a favor de la Beneficencia y del Colegio de la Independencia.

La facilidad que hay para la elaboración del pan, con la harina flor importada del extranjero, ha hecho la competencia a las panaderías y productores de harina de trigo en Arequipa, para no subir el artículo y, a raíz del terremoto último encareció tanto el trigo que, el Alcalde de Arequipa me hizo telegrama pidiendo harina de Lima, o una subvención para poder pedirla al extranjero, con el fin de evitar que manipulándose el poco trigo que existía en la localidad, subiese el precio del pan en forma exagerada. Esto pasó en dos épocas que desempeñé la alcaldía y hubo necesidad de, con el dinero Municipal, hacer un pedido especial a los Estados Unidos para elaborar pan, a fin de restablecer los precios.

Por todo esto, yo juzgo que si la industria harinera de Arequipa prospera, por más deseos que tengo que se engrandezca, no creo que el remedio esté en subir un centavo y medio el quintal de harina extranjera.

Además, no cabe comparación entre mi actuación respecto a los derechos sobre los cueros y los relativos a la harina; en el caso de los cueros, se trata de abaratar un artículo, bajándole los derechos de importación de 12 soles, a 8, o sea que hay tendencia a la rebaja.

De otro lado, con la rebaja a los derechos a la harina se favorece sólo a un grupo capitalista, que la produce, mientras que la de los cueros favorece a todo el pueblo consumidor.

El señor CASTRO.—Voy a contestar brevemente al señor Senador por Ancash y, en seguida, al señor Senador por Arequipa. Toda la argumentación del señor Piérola reposa sobre el encarecimiento del pan; nos ha dicho que si se elevan los derechos de importación a la harina extranjera, en un centavo y medio, el pan va a encarecer de manera inevitable y eso no se puede aceptar.

Replico al señor Piérola que el aumento de centavo y medio al derecho

de importación de la harina no puede encarecer el pan, por las siguientes razones: un quintal de harina de 46 kilos produce 1.610 panes, de 35 gramos; ese quintal de harina de 46 kilos, da un rendimiento de 26 soles y centavos en total, y el quintal de harina cuesta 13 soles. Quedan 13 soles para hacer frente a los demás gastos; tres soles cuesta la transformación de la harina en pan; quedan 10 soles. En el supuesto de que consumieran manteca en la elaboración del pan pinganilla, ese gasto importa dos soles, porque el pan pinganilla debe elaborarse a base de 1840 gramos de manteca. Así es que tenemos tres soles por elaboración y dos soles por consumo de manteca; serían 5 soles. Nos quedan 8 soles; dedúzcase el petróleo y el lúpulo, que importan, respectivamente, cincuenta y diez centavos; cuarenta centavos entre sal y azúcar, quedan como beneficio siete soles.

De estos siete soles, puede considerarse tres soles por diferentes gastos; de manera que, la industria panadera tiene, en el peor de los casos, cuatro soles de beneficio líquido por cada quintal, sin contar el valor del saco que generalmente se paga a cuarenta centavos. Ya vé, pues, el señor Piérola que ganando cuatro soles cuarenta centavos como cifra mínima por cada quintal de harina, no se perjudica al consumidor, porque si se acepta la tasa de cinco centavos y medio, el gravamen a la harina sería de 69 centavos y si deducimos de los cuatro soles cuarenta centavos, que ha tenido como beneficio líquido el industrial, los 69 centavos por derecho de importación, se ve que esta cifra disminuiría hasta S. 3.80 centavos, y yo pregunto ¿el negocio de la elaboración del pan, ganando S. 3.80 centavos por quintal, no es un negocio estupendo? Ya lo creo que es; y es, por eso, que vemos a los industriales de panadería en Lima, que en el transcurso de 10 años han triplicado su negocio, estableciendo máquinas modernas y ensanchando su propiedad en la forma que no lo han podido hacer, hasta ahora, ninguna otra industria en las diferentes actividades de la vida humana; de manera, pues, que el

argumento que se hace de que centavo y medio va a encarecer el pan no es exacto. Es por eso, que los japoneses, comprendiendo la nobleza de este negocio, se han introducido también en el pretendiendo monopolizar el mercado del pan; hoy las panaderías de Lima, en su mayor parte, están en manos de los japoneses, y venden el pan más barato, aunque los métodos de elaboración sean deficientes; por ejemplo, el pan pinganilla lo elaboran sin manteca. Para estos, el beneficio es mayor porque ganan uno o dos soles con el ahorro de la manteca.

Dice el señor Senador Del Prado que la actitud de ayer fué, precisamente, rebajar el valor de la tasa sobre los cueros; así es, pero yo también he dicho que ese impuesto es elevadísimo, pues era de S. 1.25 y ahora es de S. 6 de los 12 que tenía antes; ya se ve, pues, que hay una distancia enorme de 400 %; y entre 4 y 5 centavos hay una diferencia tan pequeña que no merece la pena tomarla en consideración, por eso, creo, yo, que la Cámara debe aceptarlo. Pero, a lo que me referí fué a la afirmación que hizo el señor Del Prado sobre que la elevación de la tasa en los cueros iba a paralizar el comercio y a dejar en la calle a muchos obreros. Fué por eso, que la Cámara tomó en consideración esa reclamación.

El señor DEL PRADO.—Yo me referí a ese argumento, no obstante de que es notorio que esa modificación beneficia al público consumidor, mientras que en el caso del señor General Castro el público consumidor no se beneficia, porque si se eleva la tasa al derecho de importación a la harina extranjera, el pan va encarecer.

El señor CASTRO.—No se beneficiaría si tuviera la diferencia que hay entre 1.25 y 12, pero la tasa que yo solicito es tan insignificante que bien merece la pena acordarse. Yo no defiendo sino centavo y medio, en tanto que su señoría ha defendido entre 1.25 y 6 soles, o sea cuatro soles setenticinco centavos.

El señor DE LA PIEDRA. — (interrumpiendo) Para ordenar el debate es preciso que acabemos con el capítulo sobre la harina.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar.

El señor ALVARÍÑO.—¿Qué se va a votar?

El señor DE LA PIEDRA.—El capítulo de la harina.

El señor CASTRO.—Yo he presentado una regla que la Comisión de Hacienda ha ofrecido estudiar y tomar en consideración.

El señor PRESIDENTE. — Primero tiene que votarse el capítulo de la harina y después se estudiará la fórmula.

El señor ALVARÍÑO.—Entiendo que se votó ayer con 4 centavos.

El señor PRESIDENTE.—No se votó.

El señor CASTRO.—Yo propuse 5 y $\frac{1}{2}$ centavos, y quise conocer la opinión del señor Senador por Lambayeque, Presidente de la Comisión de Hacienda, quien manifestó que mantenía su cifra y, entonces, para conciliar los intereses que yo defiendo con el dictamen de la Comisión, presenté esa fórmula, que el señor Senador por Lambayeque ha ofrecido estudiar; de manera que acepto la cifra de 4 centavos, bajo la condición de que se tome en cuenta la fórmula que he presentado, para que sea amparada.

El señor DE LA PIEDRA.—La fórmula del señor Senador Castro ha pasado a la Comisión de Hacienda la que ha ofrecido estudiarla y emitir su dictamen favorable o adverso.

El señor PRESIDENTE. — Lo parlamentario es votar primero la partida del capítulo que está en debate.

El señor CASTRO. — Entonces, propongo que se modifique la cifra de 4 centavos a 5 $\frac{1}{2}$. Si se rechaza, en buena hora; entonces me reservo el derecho para presentar un proyecto de ley. Pero, yo planteo como cuestión previa esa cifra.

El señor DE LA PIEDRA.—Lo que está en debate es la partida del Arancel, venida en revisión y aceptada por la Comisión de Hacienda. El señor General Castro la ha impugnado. Lo que debe votarse es la partida del Arancel.

Si el Senado la rechaza, entonces se pondrá en debate la proposición

de su Señoría. Si el Senado la aprueba, entonces, la Comisión estudiará la fórmula que ha presentado el señor General Castro.

El señor CASTRO.—En la discusión de este Arancel no ha tenido la Comisión el mismo criterio que para otras proposiciones.

Ayer, se ha establecido un criterio distinto para otras cuestiones. El señor Senador por Lambayeque manifestó al señor Alvarino que propusiera lo que creyera conveniente; que si lo creía prudente la Comisión, lo aceptaría o no. Y eso es lo que hago, tomando en cuenta esa indicación del señor de la Piedra. Ahora, si no se quiere aceptar esta proposición, en buena hora; tendré que acatar lo que resuelva la Cámara.

El señor DE LA PIEDRA.—Lo que estaba en debate era el dictamen de la Comisión de Hacienda. Cuando yo invitaba a proponer una tasa era en el supuesto de que la Comisión encontrara conveniente aceptarla; pero, como ha sentido mucho no estar de acuerdo en lo relativo a la partida de la harina, tiene que ser parlamentario, y procede poner en discusión lo que está en debate, esto es la partida del Gobierno. Si esta se rechaza, entonces, se pone en discusión la proposición del señor General Castro.

El señor GENERAL CASTRO.—Efectivamente, la discusión de ayer giró sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda. A lo que me refería, yo, es al proyecto venido en revisión, que no ha tocado la Comisión; por consiguiente, tiene razón el señor Senador por Lambayeque.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar la tasa a la harina, propuesta en el proyecto del Gobierno.

El señor CASTRO.—Que conste mi voto en contra, y me reservo el derecho de presentar un proyecto de ley sobre este particular.

El señor PRESIDENTE.—Tiene su derecho expedito el señor Senador.

El señor DEL PRADO.—Todos sabemos que en Jesús, Yura y otros lugares de la República, exis-

ten aguas naturales para mesa, que son medicinales. No prospera el consumo de estas aguas porque vienen muchas similares del extranjero y en tal abundancia que son preferidas a las naturales del país. El arancel, en vigencia, señala 8 centavos el kilo para las aguas naturales minerales, y el proyecto venido del Gobierno señala 10 centavos, de manera que hay un aumento. Desearía saber si, en concepto de los señores miembros de la Comisión de Hacienda, esos dos centavos de diferencia son suficiente protección a la industria de aguas minerales de Arequipa porque, en caso conveniente, se podría elevar un poco más el gravamen a las aguas extranjeras si quiera en 12 centavos.

El señor DE LA PIEDRA.—La Comisión ha considerado que es prudente el aumento del Gobierno en 25 por ciento sobre los derechos que rigen sobre las aguas. Esta industria no está desarrollada como es debido y las aguas minerales en el Perú son más caras que las aguas extranjeras.

El señor DEL PRADO.—Si ese es el criterio de la Comisión, no insisto.

El señor LUJAN RIPOLL.—Voy a invocar el espíritu proteccionista de la Comisión de Hacienda para la industria de los aceites. En el proyecto se han fijado dos clases de aferos: uno, de diez centavos, para el aceite de olivo y otro, de treinta centavos, para el aceite mezclado o impuro.

Con motivo del desarrollo del cultivo del algodón, hay muchas fábricas que elaboran aceite de pepita, que se consume en gran cantidad. Desgraciadamente, por la facilidad que se da al artículo importado, está en decadencia y con el tiempo vendrá su ruina.

El aceite de olivo que viene del extranjero no es, en general, realmente aceite de olivo; de manera que, puede afirmarse que se burla el derecho cuando paga diez centavos, sólo porque tiene marca de aceite de olivo, y se dice que es puro de olivo.

Estas consideraciones me inducen

a pedir que tanto el aceite de olivo, cómo el que no lo es, pague 30 centavos.

El señor CASTRO.—Yo presenté un memorial a la Mesa, al que no se ha dado lectura; deseo saber si se lee o se prefiere publicarlo.

El señor PRESIDENTE.— Ese memorial ha pasado a Comisión.

El señor CASTRO.—Yo lo entregué para que se leyera en su oportunidad; por un descuido u olvido mío no se ha leído.

El señor PRESIDENTE.— Está en la misma condición de los memoriales que han venido presentándose sobre reclamos o aclaraciones; si el señor Senador quiere que se publique, se puede consultar a la Cámara.

El señor CASTRO.— Si, señor, porque hay razones muy atendibles que exponen los molineros y que deben conocerse.

El señor PRESIDENTE.— Se consultará la publicación, como lo desea el señor Senador.

El señor DE LA PIEDRA.— El Arancel contempla, como dice el señor Senador por Ica, dos clases de aforo: uno, de 10 centavos kilo, para el aceite de olivo puro y, otro, para el aceite mezclado. La Comisión al estudiar esta partida, desde el punto de vista de la protección a la industria nacional, ha informado su criterio en la protección al aceite de olivo, por cuanto va desapareciendo, ostensiblemente, el oleo puro de olivo y cómo no había industria que proteger en el Perú se ha dedicado más a proteger el mezclado, por cuanto la industria del aceite que se hace en el Perú merece esta protección o sea el aceite de algodón y sus derivados. Este mismo criterio ha tenido la Comisión para fijar la partida de la manteca de cerdo, que tiene un derecho bajo. La observación del señor Senador por Ica, relativa a que el aceite de olivo no tiene sino el nombre de tal, es materia de reglamentación. Si el criterio del Senado es el mismo del de la Comisión de Hacienda, es fácil dictar las medidas reglamentarias, para que al internarse en la Aduana, se compruebe que el aceite sea de puro olivo, del mismo modo que se

hace con la manteca de cerdo que, previo un análisis, se despacha con la partida que le corresponde, y se le grava con otra cantidad cuando no resulta pura.

El señor LUJAN RIPOLL.—De manera que cree Su Señoría que debe permanecer tal como está?

El señor DE LA PIEDRA.—Ese es mi criterio.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo me he fijado en el desarrollo que ha tomado esta industria y en que es una labor difícil practicar el análisis del aceite de olivo. ¿No cree conveniente la Comisión que estas dos partidas se refundan en una sola? Desde que no se puede precisar, *a priori*, la calidad de ese artículo? Hay que llegar a esta conclusión: o el aceite de pepita de algodón es malsano, en cuyo caso hay que prohibir su uso, o que es provechoso, en cuyo caso vale la pena proteger la industria.

El señor DE LA PIEDRA.—Yo no creo, como el señor Senador por Ica, que el aceite de pepita de algodón sea malo; tengo idea contraria y, repito, la Comisión ha sostenido un derecho más elevado para el aceite extranjero, a fin de que el del país tenga la producción suficiente.

Ahora, en cuanto a la dificultad de diferenciarlos, me parece que un aceite puro de olivo se puede distinguir, por el análisis, del aceite que no tenga las propiedades de aquel y la Aduana hará el análisis a fin de que no se tome el aceite de olivo por el que no lo es.

El señor LUJAN RIPOLL.—Lo positivo es esto: que ese artículo, con un impuesto sumamente pequeño, viene a competir con el artículo nacional, impidiendo así el progreso de la industria, que la Comisión quiere proteger.

El señor DE LA PIEDRA.—Indudablemente; pero, se puede reglamentar, señor Senador.

La manteca de cerdo, por ejemplo, no se interna si no viene con un certificado de análisis de los Consules respectivos de los puertos de embarque.

Esa misma disposición podemos establecer para el aceite de olivo y, además de eso, el vista puede orde-

nar el análisis en la Aduana del Callao. Por consiguiente, se podrían establecer las mismas condiciones que para la internación de la manteca, con respecto del aceite de olivo.

—En seguida, y no habiéndose formulado más observaciones al proyecto arancelario, se puso al voto la primera parte del artículo 1o. propuesto por la Comisión y fué aprobado quedando, en consecuencia, sancionado todo el proyecto.

Aumentando el canon que deben pagar los regantes del río Chira.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa tiene que poner a salvo la disposición del reglamento, pidiendo la venia de la Cámara, con el objeto de que se ocupe, en la sesión de hoy, del proyecto a que se refiere el señor Senador por Lambayeque. Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo, poniéndose de pié. (Votación) Queda salvada la prescripción reglamentaria. Se va a dar lectura al proyecto.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento.

Lima, 22 de Diciembre de 1922.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No. 34.

Tengo el agrado de remitir a Uds. rubricado, por el señor Presidente de la República, el adjunto proyecto de ley, relativo a un aumento en el canon que abonan los regantes del canal del Chira, con motivo de las nuevas obras que debe ejecutar la Compañía que lo explota, a fin de asegurar de manera continua el riego que suministra.

Dios guarde a Uds.

(Firmado).

Lauro A. Curletti.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que celebre un convenio con la Sociedad Irrigadora del Chira, a fin de que la mencionada Sociedad aumente el volumen de agua que discurre por el canal que explota y amplíe el área que actualmente irriga;

Artículo 2o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para que pueda elevar el canon que abonan los regantes del canal del Chira, hasta la suma de Lp. 1.8.00 por cada veintiseis mil ciento cincuenta y dos metros cúbicos que efectivamente les suministre la expresada Compañía Irrigadora; cuyo volumen corresponde a una dotación de un litro al segundo, continuo, durante diez meses;

Artículo 3o. — Según lo establecido en el artículo anterior, las limpias y reparaciones ordinarias del canal no durarán más de dos meses en cada año; pero, para la ejecución de las nuevas obras que proyecta la Compañía Explotadora con el objeto de mejorar las condiciones del mencionado canal, dicha Compañía dispondrá, hasta de tres meses, durante cada uno de los años 1923, 1924 y 1925; siendo entendido que durante esos años el canon se cobrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de esta ley;

Artículo 4o. — La Sociedad Irrigadora del Chira invertirá la suma de Lp. 10,000.00 en la ejecución de las obras que sean necesarias para asegurar riego continuo;

Artículo 5o. — La Comisión Técnica de la Zona de Irrigación, del departamento de Piura, controlará la efectividad de las dotaciones que se suministren a los regantes, en las compuertas, partidores y demás instrumentos de medida que se instalarán.

Artículo 6o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en la oportunidad que estime conveniente, expropie el canal del Chira pagando por el, a la Compañía que lo explota, la

suma de cuarenta mil libras peruanas.

Dada, etc.

(Firmado).

Lauro A. Curletti.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Comisión de Agricultura del Senado.

Señor:

El Poder Ejecutivo remite a la deliberación de las Cámaras un proyecto de ley, en virtud del cual se le autoriza para celebrar un convenio con la Sociedad Irrigadora del Chira, para que esta aumente el volumen de agua que discurre por el canal que explota y amplíe el área que actualmente irriga, facultándolo, a la vez, para elevar el canon que abonan los regantes, de quince soles que pagan en la actualidad a la suma de diez y ocho soles.

Vuestra Comisión, considerando el beneficio que esta ley va a reportar a la agricultura del valle del Chira, acoge favorablemente el proyecto en cuestión, limitándose a observar el artículo 6o. que faculta al Gobierno para proceder a la expropiación del canal del Chira

Hay dos circunstancias contrarias a la aprobación de este artículo: es la primera, la absoluta falta de documentos y comprobantes que permitan a la Comisión conocer el valor del canal del Chira; y es la segunda, la disposición que contiene el artículo 11 de la ley de 18 de enero de 1896, que establece que, después de los primeros cuarenta años que tenga de propiedad de la obra, la empresa irrigadora, podrán los propietarios de los terrenos del Chira sustituirse en los derechos de esta, abonándole el valor de la obra, a justa tasación.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto materia de este dictamen, a excepción del artículo 6o.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Enero de 1923.

Firmado.—**Julio Revoredo.** — **E. de la Piedra.**—**J. C. Arana.**

El señor PRESIDENTE.—Cómo ve la Cámara hay disconformidad respecto del artículo sexto entre el proyecto de la Comisión y el venido del Poder Ejecutivo. Va a ponerse en discusión el proyecto del Poder Ejecutivo.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Voy a aceptar lo que ha hecho la Comisión de Agricultura, por el interés que tiene el departamento que represento, de que esta ley pueda surtir sus efectos y se tenga agua, inmediatamente, para la irrigación del valle del Chira y otros regadíos, aún cuando, con relación al artículo sexto, cuya eliminación acepto por la necesidad que existe de que se apruebe el proyecto, debo decir que la tasación ha sido hecha por el Cuerpo de Ingenieros de Minas, a pedido del Gobierno.

Queremos que esto se convierta en ley para que los regantes puedan tener toda el agua que necesitan y no sufra perjuicios el departamento que tengo el honor de representar.

El señor DE LA PIEDRA.—La Comisión de Agricultura ha sentido, muchísimo, no poder acceder a la gestión que el señor Senador por Piura había hecho. Las expropiaciones, conforme a la ley, deben hacerse por justa tasación y, bajo ningún concepto, el parlamento puede autorizar la expropiación a empresa determinada, porque sería algo anticonstitucional; de manera que esa facultad no tiene fuerza de ley para el dueño y el artículo sexto es inútil.

El señor ALVARIÑO.—¿Qué dice el artículo sexto?

El señor RELATOR le dió lectura.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido.

— Al voto el proyecto, fueron aprobados los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. y desechado el 6o.

Se pone en vigencia un doceavo del proyecto de Presupuesto General para 1923, enviado por el Ejecutivo.

En este estado, se dió cuenta de un oficio del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que esa Cámara ha aceptado la fórmula sustitutoria aprobada por el Senado, al proyecto que envió en revisión, prorrogando en un *doceavo*, para el presente mes, el Presupuesto para 1922; y que ha acordado tomar como redacción el texto del proyecto.

El señor PIEROLA solicita que, procediéndose en armonía con lo resuelto por la Cámara de Diputados se acuerde, también, tomar como redacción el texto del proyecto aprobado.

Puesto al voto el pedido, la Cámara le prestó su aprobación.

Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión, a fin de

dar tiempo para la confección del acta de clausura.

Eran las 8 y 10 p. m.

Reabierta a las 8 y 20 p. m. se dió lectura a la presente acta.

El señor CASTRO.—Voy a hacer una rectificación. Al referirme a la versión dada por los diarios locales de la sesión en que solicité rectificación de mi pedido al Ministerio de Guerra para que mande las fojas de notas de los propuestos para ascensos, debo manifestar que «La Crónica» es el unico periódico que incurrió en error.

En seguida, se puso en votación el acta y aprobada que fué, el señor Presidente declaró clausuradas las sesiones públicas del Senado en el Primer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1922.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.